DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA		VERSIÓN 1
1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	**Versión y fecha**	Versión del 31 de Julio de 2019
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de funcionamiento	
Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Adquirir e instalar dos (02) portones electrónicos de apertura automática para ser ubicados en las Torre A y C del Palacio de Justicia de Sincelejo	
Código BPIN No.	NA	
2. DATOS DE LA CONTRATACION		
Fecha de elaboración del estudio previo	25 de Noviembre de 2019	
Nombre del Funcionario que diligencia el estudio previo	Lina Maria Meriño De la Rosa	
Unidad de origen	Área de Contratación	
Marco Lógico	NA	
Acuerdo de aprobación Plan de Inversión No y fecha	NA	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015.)		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	Considerando que dentro de las funciones de las Direcciones Ejecutivas Seccionales está evaluar periódicamente el estado físico de sus inmuebles judiciales y el correcto funcionamiento de todos los elementos que lo componen, (o se encuentran adheridos a ellos) y que la Entidad no cuenta con materiales, equipos, stock de inventario para suplir la necesidad actual y personal de planta idóneo para atender dichas labores, se hace indispensable llevar a cabo la contratación para *Adquirir e instalar dos (02) portones electrónicos de apertura automática para ser ubicados en la Torre A y C del Palacio de Justicia de Sincelejo"*, debido a que los actuales presentan constantes deficiencias en su funcionamiento por el fenecimiento de su vida útil, lo que sumado a que la que se encuentra ubicada en el garaje de la Torre C, funciona en un horario mínimo de lunes a viernes, para el acceso y salida de los vehículos de los servidores judiciales y de la Administración Judicial, lo cual hace que su desgaste sea progresivo e inminente y la ubicada en la Torre A, a través de la cual se realiza el ingreso de todos los elementos, insumos, mobiliarios, etc., al área de Almacen, aunque tiene menor proporción de uso, se encuentra en iguales condiciones, por	

<table>
<tr><td></td><td>lo cual no pueden ser reparadas si no reemplazadas antes de que queden fuera de servicio, lo que generaría traumatismos para la custodia de los vehículos que allí parquean, niveles de inseguridad y entorpecimiento para las entregas al Almacen.

En los procesos contractuales de los tres (03) últimos años de la Entidad, no se registra ningún contrato de mantenimiento preventivo o correctivo de las puertas en mención, lo cual contribuiría con la conservación de las mismas, garantizando un mejor desempeño, una mayor vida útil e incrementar la confiabilidad y seguridad de su operación. Por lo que se considera necesario para el año 2020 adelantar proceso contractual con ese objeto.

La necesidad que la Entidad pretende satisfacer se enmarca en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y responde a políticas de eficiencia y eficacia de la entidad garantizando el ejercicio eficaz, oportuno y accesible de la administración de justicia y se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II.

Para tal fin, se elaboran los presentes estudios previos con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad del proyecto; para ello, a través del Área de contratación y Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, se realizó el análisis que se presenta en este estudio y así poder determinar las condiciones de una eventual contratación.</td></tr>
<tr><td>3.2 OBJETO CONTRACTUAL</td><td>Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Direccion Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo – “ADQUIRIR E INSTALAR DOS (02) PORTONES ELECTRÓNICOS DE APERTURA AUTOMÁTICA PARA SER UBICADOS EN LAS TORRE A Y C DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO”.</td></tr>
<tr><td>3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td>El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

<table>
<tr><td>Segmento</td><td>Familia</td><td>Clase</td><td>Producto</td><td>Descripción del producto</td></tr>
<tr><td>30000000</td><td>30170000</td><td>30171500</td><td>30171510</td><td>Puertas automáticas.</td></tr>
<tr><td>72000000</td><td>72150000</td><td>72152400</td><td>72152401</td><td>Servicio de instalación o colocación de puertas de garaje.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.4 ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL</td><td>Las especificaciones técnicas que se deben tener en cuenta para “Adquirir e instalar dos (02) portones electrónicos de apertura automática para ser ubicados en la Torre A y C del Palacio de Justicia de Sincelejo”, son las siguientes:</td></tr>
</table>

	<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANT</th></tr><tr><td>1</td><td>DESMONTE DE PORTONES METALICOS EXISTENTES DE GARAJES INCLUYE MARCOS Y TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONFORMA EL CONJUNTO</td><td>2</td></tr><tr><td>2</td><td>SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON ELECTRONICO DE APERTURA AUTOMATICA CON DESPLAZAMIENTO LATERAL COMPUESTO POR PANELES EN LAMINA GALVANIZADA CON REVESTIMIENTO DE FIBRA DE VIDRIO CALIBRE 18 RIELES Y MOTOR CON SENSORES DE 1.1/2 HP RODAMIENTOS Y ACCESORIOS DE MEDIDAS 360CM X 250CM, CON DOS (2) CONTROLES Y UN (1) IMPULSADOR DE PARED.</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON ELECTRONICO DE APERTURA AUTOMATICA CON DESPLAZAMIENTO LATERAL COMPUESTO POR PANELES EN LAMINA GALVANIZADA CON REVESTIMIENTO DE FIBRA DE VIDRIO CALIBRE 18 RIELES Y MOTOR CON SENSORES DE 1.1/2 HP RODAMIENTOS Y ACCESORIOS DE MEDIDAS 360CM X 250CM, CON DOS (2) CONTROLES Y UN (1) IMPULSADOR DE PARED.</td><td>1</td></tr></table> El futuro Contratista para la presentación de su oferta deberá tener en cuenta los costos por herramientas, maquinaria, equipos, transporte, almacenamientos, mano de obra, garantía mínima de 1 año, impuestos de Ley y todos los demás gastos relacionados con el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato. Si el oferente no incluye algún elemento o costo que sea necesario para la ejecución del contrato en su propuesta, el mismo se entiende como incluido y no se pagara ajuste alguno. El contratista deberá utilizar personal calificado e idóneo para desarrollar el objeto contractual, así como brindar una garantía mínima sobre el trabajo realizado. En caso de que luego de la instalación de las puertas, estas presenten alguna falla, el futuro Contratista deberá atender y responder de inmediato ante el requerimiento que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
3.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	NA

3.6 DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	NA
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista se obliga con la Nación- Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo a: ➢ Entregar los bienes adquiridos, dando cumplimiento a las especificaciones esenciales descritas en el numeral 3.4 del presente documento y de acuerdo a las indicaciones que imparta el supervisor del contrato. ➢ El contratista se obligará a presentar el producto nuevo, de calidad y con garantía, no se aceptaran productos re-manufacturados o de segunda, de igual forma garantizará su reemplazo de inmediato en caso de presentarse defectos de fabricación. ➢ Realizar los cambios necesarios cuando los elementos entregados no cumplan las especificaciones requeridas por la entidad, los costos en que se incurra por tal motivo, serán a cargo del contratista. ➢ Deberá tener en cuenta dentro de sus costos: los medios de transporte, mano de obra, y todos aquellos costos que le sean necesarios hasta la entrega y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del presente proceso de contratación del producto requerido por la Entidad. ➢ Mantener los sitios de instalación libres de toda acumulación de desperdicios, entregando dichos sitios a su terminación completamente limpios y aseados. ➢ Reparar cualquier daño que ocurra en los sitios durante la instalación y desmonte de las puertas, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de los trabajos, de conformidad con la ley. ➢ Entregar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. ➢ Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. ➢ Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema integral de la seguridad social y para fiscales, derivadas de la Ejecución de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. ➢ Presentar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150, cuando para ello hubiere lugar.

	➢ Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del Contrato. **NOTA 1**: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista. **NOTA 2:** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: • No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. • No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes. Las anteriores obligaciones son las mínimas que exige la Entidad, por tanto son de obligatorio cumplimiento por los oferentes.
4.2. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones y derechos que se deriven de la naturaleza de contrato se obliga a: a. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas. b. Supervisar la correcta ejecución del contrato. c. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. d. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
4.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes: 1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas. 2) Atender y resolver toda consulta relacionada con la prestación del servicio. 3) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista. 4) Tramitar ante el Área correspondiente el pago del valor del contrato. 5) Expedir el informe de supervisión de recibo a satisfacción de los servicios (cumplidos) objeto del contrato, como requisito previo para el trámite de los

	pagos. 6) Verificar el Cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea del caso. 7) Diligenciar y remitir al Área Jurídica el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratista" una vez finalice la vigencia del contrato. 8) Remitir al Área Jurídica una vez finalizado el contrato, el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivos, junto con el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad. 9) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así corno las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO	El presupuesto oficial con el que cuenta la entidad para la contratación es de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($7.553.000).** Dicho valor incluye, la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, el impuesto a las ventas y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL	La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe del Área de Presupuesto, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, adjunto al presente estudio de conveniencia. La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
08	A-02-01-01-004	23019	$7.553.000	$7.553.000

6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	Con el fin de determinar el presupuesto oficial estimado a contratar se adelantó un estudio de mercado, solicitando cotizaciones a Empresas locales, que dentro de su objeto social desarrollan las actividades requeridas por la Entidad, como lo son GARAJES PREFABRICADOS, RODRIGUEZ & CARVAJAL SAS, VIDRIOS Y ALUMINIO y VIDRIOS Y ALUMINO FERRARI S.A.S, de las cuales dos (02) dieron respuesta de manera oportuna en los términos solicitados: (*RODRIGUEZ & CARVAJAL SAS Y VIDRIOS Y ALUMINIO)*. A dichas empresas se les solicitó cotizaciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de selección, con el fin de tener como referencia los precios en el mercado de los servicios y productos requeridos, los cuales se presenta a continuación:

FORMATO ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO:	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, **ADQUIRIR E INSTALAR DOS (02) PORTONES ELECTRÓNICOS DE APERTURA AUTOMÁTICA PARA SER UBICADOS EN LA TORRE A Y C DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO**

ESTUDIO DE MERCADO - MC-2019

DATOS DE LA EMPRESA			COTIZACION 1		COTIZACION 2			
NOMBRE DE LA EMPRESA			RODRIGUEZ & CARVAJAL S.A.S		VIDRIOS Y ALUMINIOS			
ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	DESMONTE DE PORTONES METALICOS EXISTENTES DE GARAJES INCLUYE MARCOS Y TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONFORMA EL CONJUNTO	2	$ 119.000	$ 238.000	$ 238.000	$ 476.000	$ 178.500	$ 357.000
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON ELECTRONICO DE APERTURA AUTOMATICA CON DESPLAZAMIENTO LATERAL COMPUESTO POR PANELES EN LAMINA GALVANIZADA CON REVESTIMIENTO DE FIBRA DE VIDRIO CALIBRE 18 RIELES Y MOTOR CON SENSORES DE 1.1/2 HP RODAMIENTOS Y ACCESORIOS DE MEDIDAS 360CM X 250CM, CON DOS (2) CONTROLES Y UN (1) IMPULSADOR DE PARED.	1	$ 4.046.000	$ 4.046.000	$ 3.150.000	$ 3.150.000	$ 3.598.000	$ 3.598.000
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON ELECTRONICO DE APERTURA AUTOMATICA CON DESPLAZAMIENTO LATERAL COMPUESTO POR PANELES EN LAMINA GALVANIZADA CON REVESTIMIENTO DE FIBRA DE VIDRIO CALIBRE 18 RIELES Y MOTOR CON SENSORES DE 1.1/2 HP RODAMIENTOS Y ACCESORIOS DE MEDIDAS 360CM X 250CM, CON DOS (2) CONTROLES Y UN (1) IMPULSADOR DE PARED.	1	$ 4.046.000	$ 4.046.000	$ 3.150.000	$ 3.150.000	$ 3.598.000	$ 3.598.000
				VALOR TOTAL				$ 7.553.000

6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cancelará al contratista el 100% del valor del contrato por la entrega en su totalidad de los bienes objeto del contrato, previa presentación de la factura, constancia de cumplimiento con los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales e informe de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2019. En caso de devolución de los documentos por la Dirección seccional al Contratista, los términos se reiniciaran con la nueva radicación. **Nota 1.** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos departamentales y aquellas otras que se

	deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad. **Nota 2:** El oferente seleccionado deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados.

7. ESTUDIO DEL SECTOR

INTRODUCCION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, G-EES-02, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes. Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección, se adelantará mediante el presente análisis económico del sector, la identificación de algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes permitan la selección objetiva del contratista, así como la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

Teniendo en cuenta que en el mercado encontramos pluralidad de oferentes relacionados con el objeto a contratar, se solicitaron cotizaciones a entidades de trayectoria con el fin de tener un estudio de mercado de acuerdo a los requerimientos de La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, para de esta manera suplir la necesidad y adelantar el actual proceso de contratación.

Las actividades económicas sobre las cuales recae el objeto de la presente contratación se encuentran enmarcadas dentro del sector terciario de la economía, el cual se encuentra conformado tanto por el subsector servicios como por el subsector comercio, los cuales tienen diferentes variables económicas que pueden afectar el comportamiento de los precios finales al consumidor, a continuación, se realiza un análisis al detalle de la situación actual del sector:

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Desde su creación, las puertas mecánicas han sido sistemas que permiten abrir una puerta sin la necesidad de que la mano humana tenga que intervenir directamente con esfuerzo. En la actualidad hay muchos tipos de accionamientos (interruptores, mandos, sensores), aunque la mayoría de ellos los suelen proporcionar alguna persona.

Tiempo atrás, ante la inexistencia de sistemas eléctricos, la fuente de energía que se usaba para mover las puertas automáticas era el vapor de agua. De esta manera se ejercía una presión lo suficientemente grande corno para desplazar la puerta utilizando un sistema de poleas y transmisiones. Según la historia, la primera puerta automática se fabricó en el siglo I d.C., siendo Herón de Alejandría su único artífice. Este famoso ingeniero greco-egipcio del siglo I dejó para la humanidad un buen número de inventos que han perdurado hasta día de hoy.

No fue hasta el siglo XIX, con la aparición del motor eléctrico, que la técnica usada se perfeccionó de buena forma.

Las siguientes décadas fueron revolucionarias: se consiguió fabricar puertas abatibles, correderas, seccionables y, por último, en 1960, se llegaba a las basculantes. Veinte años después se daba la bienvenida a las puertas ascendentes por secciones a cuadros con imitación de manera. Además, en los años noventa ya sé fabricaban artesanalmente puertas con bastidores de acero, forradas con aluminio, cerradas, abiertas, etc.

Especial atención también a la década del 2000, cuando los bastidores de los portones comenzaron a fabricarse de aluminio, consiguiendo una calidad mejor a la que había. En 2010 también se conseguía estandarizar la fabricación, haciendo gran parte de la misma automática. Ya no era necesario quebrarse tanto la cabeza: muchas partes del trabajo la hacían las propias máquinas.

La historia de las puertas automáticas tiene más de 2000 años, pero la verdad es que en todo ese tiempo ha habido que hacer grandes esfuerzos para poder conseguir avances. En cualquier caso, será durante los próximos años cuando se podrán ver las novedades más llamativas, sobre todo porque todo se puede construir de una manera mucho más sencilla, haciendo grandes avances en poco tiempo.

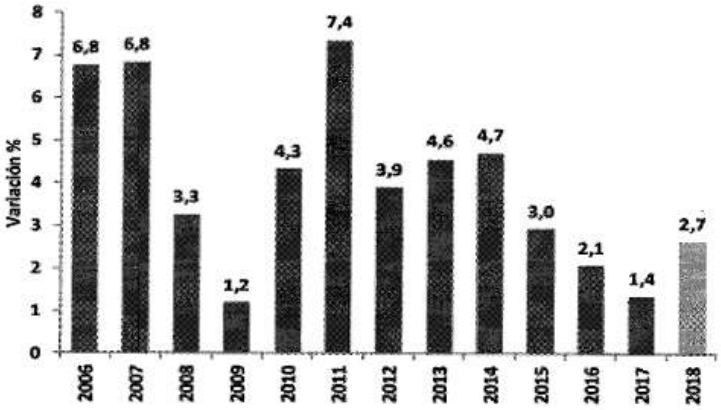
En cualquier caso, mejorar el parque existente de puertas automáticas no es algo complicado. Se trata de aplicar los criterios de SEGURIDAD de la normativa vigente.

ANÁLISIS ECONÓMICO

Dinámica del PIB

En 2018, se evidenció la recuperación de la economía colombiana. El PIB creció 2,7%, superando a la variación de 2016 (2,1 %) y 2017 (1,4%).

Variación del PIB en Colombia



Los sectores que más contribuyeron al crecimiento del PIB en 2018 fueron: administración pública; comercio al por mayor, por menor, transporte y alojamiento; y actividades profesionales y científicas. Por su parte, con excepción del sector de minas y canteras, todos los sectores registraron un crecimiento positivo en 2018.

Producto Interno Bruto PIB I Trimestre de 2019

En el primer trimestre de 2019, el Producto Interno Bruto, en su serie original, creció 2,8% respecto al mismo periodo de 2018.

Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

Actividad económica	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2019pr - I / 2018pr - I	2019pr - I / 2018pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,4	0,8
Explotación de minas y canteras	5,3	2,2
Industrias manufactureras	2,9	-1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	3,1	-0,4
Construcción	-5,6	-4,0
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,0	1,4
Información y comunicaciones	3,9	-1,7
Actividades financieras y de seguros	5,5	2,8
Actividades inmobiliarias	3,0	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	3,0	5,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,3	-0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	2,1	0,0
Valor agregado bruto	2,8	0,1
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,6	0,3
Producto Interno Bruto	**2,8**	**0,0**

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida creció 4,0%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 3,3%.

- Industrias manufactureras creció 2,9%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie corregida de efecto estacional y calendario, decreció 0,01 %.

Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Construcción decreció 4,0%
- Información y comunicaciones decreció 1,7%
- Industrias manufactureras decreció 1,0%

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2019, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo período de 2018pr. Esta dinámica se explica por:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,6%
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 5,8 %
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico;

fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,5%

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 6,7%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,2%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2019[PP] - I / 2018[PP] - I	2019[PP] - I / 2018[PP] - IV
Extracción de carbón de piedra y lignito	-0,2	5,4
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	5,3	1,8
Extracción de minerales metalíferos	22,5	-2,9
Extracción de otras minas y canteras	-2,6	-4,7
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	4,5	-5,7
Explotación de minas y canteras	**5,3**	**2,2**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,0% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Este comportamiento es explicado por la dinámica de las siguientes actividades.

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,1 %
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 1,8%
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,1 %
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,5%

ANALISIS DE LA OFERTA

Para la elaboración del presente estudio se elaboró un sondeo con varias empresas del sector local, en donde se hace una comparación de cotizaciones y con esto evaluar los precios del mercado.

El mercado local, regional y Nacional, cuenta con pluralidad de oferentes, con capacidad de ofrecer el

producto requerido por la entidad. A continuación un listado de los posibles Oferentes:

- VIDRIOS Y ALUMINIOS
- RODRIGUEZ & CARVAJAL S.A.S
- VIDRIOS Y ALUMINIO FERRARI S.A.S
- TECNIPUERTAS MONTERIA
- SERVI GARAJES S.A.S
- TECNIPUERTAS HC

ANALISIS DE LA DEMANDA

Respecto a la demanda sobre procesos contractuales relacionados con el objeto contractual que nos ocupa por parte de las Entidades Estatales Colombianas, se encontraron como antecedentes los procesos descritos a continuación, relacionados por convocatoria pública a través del SECOP II, así:

Número de Contrato	Objeto	Entidad	Valor Inicial
SGSA 035-2014	Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos a las cerraduras de seguridad eléctricas y mecánicas, consolas electrónicas de apertura de puertas, sistemas mecánico eléctricos de puertas y candados de seguridad utilizados e instalados en la cárcel distrital de varones v anexo de mujeres	BOGOTÁ O.C SECRETARIA DE GOBIERNO	$34,949,000
S.I. 018 DE 2014	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las cortinas enrollables, talanqueras y puertas eléctricas de las diferentes Sedes Judiciales y Administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca	RAMA JUDICIAL	$121.338.010
CT0-148-15	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo mensual y correctivo cada vez que se requiera, con suministro de repuestos para las puertas mecánicas y barreras ubicadas en las instalaciones de la Presidencia de la Republica.	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	$165.756.200

La Direccion Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, no tiene historial contractual por cuanto hasta la fecha no ha celebrado contratación relacionada con la Adquisición e instalación de portones electrónicos de apertura automática.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación

de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente y en apego a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuantos factores tiempo y económico. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La RAMA JUDICIAL efectuará la verificación de la capacidad jurídica, experiencia y condiciones técnicas, que se establezcan para el presente proceso de selección.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la RAMA JUDICIAL.

La Entidad verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes únicamente en el oferente con el precio más bajo (Evaluación Económica), los cuales se calificarán con CUMPLE o NO CUMPLE (en el inciso 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015) “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación… En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente”.

En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad, de no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

EVALUACION ECONOMICA

Las propuestas económicas presentadas en el marco de este proceso de contratación deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el presente documento y en el texto de la Invitación Pública. En todo caso, la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. De igual manera se procederá si se presenta una sola propuesta. Para lo anterior se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007.

La oferta económica deberá ser diligenciada en el cuestionario “lista de precios”, el cual es publicado en el SECOP II; la oferta económica se expresará en pesos colombianos sin incluir centavos y el cálculo del IVA debe hacerse sobre el valor unitario.

Atendiendo lo establecido en el inciso 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, será seleccionada para verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes la propuesta que presente el menor valor cotizado de conformidad con el servicio requerido en la presente.

En caso de que el proponente no coloque valor o el precio sea cero $0 de uno o algunos de los ítems, se entenderá que lo(s) ofrece sin costo alguno para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo.

Si el oferente omite relacionar uno o varios de los servicios solicitados en el presente proceso de selección, se entenderá que está haciendo propuestas parciales y en ese entendido la propuesta será RECHAZADA, por cuanto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo no admite propuestas parciales.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la

información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar ***rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma*** en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas**,** de acuerdo a lo establecido en el inciso 7mo (sic) del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS (Requisito habilitante)

La verificación de requisitos jurídicos, estará a cargo del empleado designado por el ordenador del gasto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, con el apoyo del área de asistencia legal y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se establezcan en la presente y las disposiciones legales vigentes.

Documentos que Acrediten la Capacidad Jurídica

1. Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es persona Natural, por el Representante Legal si es persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar Anexo, según corresponda.
2. Original Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente, y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal, según el caso, donde conste que la sociedad está constituida por lo menos con 1 año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y 1 año más. Este requisito de cumplimiento lo acreditará el oferente que sea persona Jurídica y también los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que igualmente sean personas jurídicas. Dicho certificado no será anterior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este proceso.
3. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso. Diligenciar según corresponda.
4. Original Certificado de Matricula. Si la oferta la presenta una persona natural, debe anexar el certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio. Dicho certificado no será anterior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este proceso. En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del oferente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.
5. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del Representante legal de la persona jurídica, o personal natural, según sea el caso.
6. Certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la que conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610 de 2000. En caso de no tener el documento a la fecha de cierre del proceso de selección, anexará fotocopia de la solicitud ante el ente fiscal. La Entidad podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.
7. El proponente deberá aportar el Registro Único Tributario.
8. Original o Copia de la certificación actualizada de Antecedentes Disciplinarios expedido por la

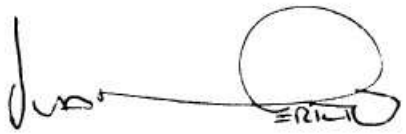
Procuraduría General de la Nación. 9. Formato beneficiario de cuenta, según anexo con la certificación bancaria original reciente, que indique que la cuenta en donde la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo consignara el valor del contrato se encuentre activa. 10. Compromiso de Transparencia (diligenciar formato anexo). 11. Certificado de antecedentes penales expedido por la policía nacional. 12. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad. La persona Natural o el Representante legal de la Sociedad Oferente debe manifestar bajo la gravedad de juramento, que ni Él ni la Persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 del 1993 y demás normas concordantes y complementarias. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante de estos deberá manifestar que ni Él ni las Personas Jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 del 1993 y demás normas concordantes y complementarias. Este aspecto se calificará con **CUMPLE o NO CUMPLE.**	
7.1. EXPERIENCIA (Requisito habilitante)	La evaluación de experiencia estará a cargo del empleado designado por el ordenador del gasto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, así: Se acreditará con la presentación de por lo menos dos (02) certificaciones de experiencia, calidad, idoneidad y cumplimiento o dos (02) contratos ejecutados y terminados por el proponente, durante los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación, con objeto igual y/o similar a la de esta contratación, expedidas por Entidades Oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado para el presente Proceso. Las certificaciones deberán ser expedidas por autoridad competente, y contendrán como mínimo, la siguiente información: ➢ Razón social de la empresa o entidad contratante. ➢ Nombre del contratante. ➢ Objeto del contrato. ➢ Valor del contrato. ➢ Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de culminación; para poder establecer tiempo de ejecución. ➢ Constancia de ejecución del contrato a satisfacción. ➢ Firma y cargo del funcionario que expide la certificación. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permitan su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato que permita evaluar la certificación. Sólo será tenida en cuenta la experiencia obtenida a partir del registro o inscripción en la cámara de comercio, como comerciante o persona jurídica. Todo oferente nacional o extranjero, relacionará y certificará la experiencia exigida

	en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso. Si la certificación presentada corresponde como integrante de un consorcio o unión temporal, el proponente debe tener en cuenta que su participación no haya sido inferior al 50% en dicha certificación, para ser aceptada por la Entidad. La experiencia para consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las certificaciones de los aspirantes de acuerdo con el porcentaje de participación. **Nota:** No se tendrán en cuenta las certificaciones cuando presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras o información inconsistente, ni copia de contratos en ejecución. LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EL CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES ALLEGADAS. EN EL EVENTO DE QUE POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DICHOS DOCUMENTOS NO SE PUEDAN CONFIRMAR, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUBSANAR LAS CERTIFICACIONES. Se evaluará **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**
7.2 CAPACIDAD FINANCIERA	NA
7.3 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS (Requisito habilitante)	Los oferentes deben cumplir con todas las características técnicas mínimas exigidas en el numeral 3.4 de este documento, por lo cual deberán aportar con su oferta un documento suscrito por el Representante legal donde manifiestan su cumplimiento y se evaluará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**
7.4 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES
Conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales. Para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato. (VER MATRIZ ANEXA).
9. GARANTÍAS
No se exigirán garantías para el presente proceso de contratación, conforme a la modalidad de pago y condiciones de ejecución, y conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015**.**
10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

10.1. SUPERVISIÓN	Nombre del funcionario:	Alfonso Samuel Pinilla Almario
	Identificación del funcionario:	C.C. 92.544.161
	Cargo:	Profesional Universitario G12
	Dependencia:	Área Administrativa y Financiera
	Datos Contacto:	Teléfono: 2754780 Ext. 1120, Celular: 3114144221, Calle 22 No. 16-40 piso 1, apinilla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

11. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del objeto de esta contratación será de quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del contrato, previo registro presupuestal.
11.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato se ejecutara en la ciudad de Sincelejo – Sucre, Calle 22 No. 16-40.
11.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El acta de Liquidación del Contrato debe levantarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las labores Objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por las partes contratantes y el profesional designado para la supervisión del proyecto. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012)

FIRMAS
 LINA MARIA MERIÑO DE LA ROSA Profesional Universitario – Área de Contratación  DANIEL EDUARDO ROMERO VITOLA Profesional Universitario – Área de Asistencia Legal